

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Convocatoria pública para el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Volumen XV, Publicación XII
03 de octubre del año 2024

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL



ÍNDICE

Convocatoria pública para el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....	1
---	---

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA EL PERÍODO 2024-2027.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 tres del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 48, fracción VI, 35 y 67 Ter, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 220 Ter al 220 Octies del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y acorde a lo ordenado por el punto de acuerdo 004/2024-2027, tomado en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre del año 2024, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se convoca a la ciudadanía en general, a participar en el proceso para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el período de la administración pública municipal 2024 - 2027, misma que concluye el 30 de septiembre del año 2027.
2. La participación en el proceso garantiza a la o el aspirante, la consideración de propuestas, en igualdad de condiciones con las y los demás participantes, bajo el proceso establecido en esta convocatoria, basada en la aptitud para ejercer el cargo que se concursa; por lo tanto, la propuesta de las y los candidatos que se postulen se efectuará considerando la trayectoria profesional de las personas interesadas, su preparación académica, la acreditación de cualificaciones para el cargo y la propuesta de plan de trabajo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre las personas candidatas consideradas aptas, el Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, propondrá la terna de candidatas o candidatos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, quien a su vez la presentará ante el Ayuntamiento del Municipio, para que sea emitido el nombramiento correspondiente, el cual tendrá que ser aprobado por la mayoría calificada conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 Quáter Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Manifestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;

3. Tener cuando menos 21 veintiún años cumplidos al día de su designación;
4. Contar con título profesional expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado ante autoridad competente, preferentemente, como licenciado en Contaduría Pública, Auditoría, Administración Pública, Abogado o carreras afines;
5. Contar con cédula profesional expedida por autoridad competente;
6. Tener al momento de su designación al menos 2 años de experiencia profesional;
7. No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio;
8. No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con alguna o algún servidor público de primer nivel de la administración municipal o paramunicipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en activo o que hubiere ocupado un cargo en la administración previa a aquella en que se designe o que tenga el parentesco señalado con algún servidor público del órgano fiscalizador a nivel estatal o federal;
9. No haber desempeñado cargo de elección popular en los 3 tres años anteriores a su designación;
10. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político al momento de su designación, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a dicho acto jurídico;
11. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, delito doloso, u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
12. No ser o haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal o haber manejado las finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hasta por un periodo inmediato anterior; y
13. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

TERCERA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

- 1.- Los aspirantes deberán presentar sus postulaciones dirigidas a la Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los cuales serán entregados en la Oficialía de Partes del Municipio, sitio en calle Higuera número 70, en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sobre cerrado cumpliendo con todos y cada uno de los documentos requisitados en las presentes bases;
- 2.- Las postulaciones se recibirán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 09 de octubre del año 2024, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas;



3.- El expediente que contenga la propuesta incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una memoria USB, en formato electrónico descargable (PDF), siguientes:

I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, y constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición, esto para acreditar los requisitos marcados con los números uno, tres y once;

II. Solicitud de registro, en la que manifieste interés de participar en el proceso y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria (escrito libre), para acreditar el requisito número dos;

III. Copia simple del título profesional y de la cédula profesional expedida por la autoridad competente, para acreditar el requisito número cuatro y cinco;

IV. Copia simples de los documentos que demuestren tener experiencia acreditable en las áreas gubernamentales, legales o contables, para acreditar el requisito número seis;

V. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos siete al doce;

VI. Copia de su identificación oficial vigente con fotografía;

VII. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra arial, tamaño 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferentes NO serán aceptados. Copias de la evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por la totalidad de los documentos; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde;

VIII. Exposición breve de la propuesta de trabajo de la persona aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límite de páginas, donde se desarrolle lo siguiente:

- Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

IX. Si se desempeñó como servidor público en el último año, acuse de la presentación de su declaración Patrimonial, de Intereses y Fiscal;

X. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae, el cual servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso;

XI. Carta de No Sanción Administrativa expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco, la cual se puede obtener de manera digital a través del enlace siguiente:

<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion>

4.- La Secretaría General del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

5.- Concluido el plazo de recepción de las postulaciones, el Secretario General del Ayuntamiento dará cuenta al Presidente Municipal del nombre y número, remitiendo los expedientes recibidos de las personas aspirantes, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes.

CUARTA. TERNA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1.- El Presidente Municipal deberá presentar una terna de candidatos para ocupar el puesto concursado al Ayuntamiento del Municipio, en los términos y plazos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- Si el Ayuntamiento del Municipio rechaza las propuestas, el Presidente Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente Municipal expedirá inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente, para el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2024 – 2027.

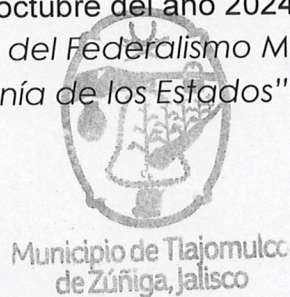
3.- En el supuesto en el que se registren dos o un número menor de candidatos en el plazo que establezca la presente convocatoria, el Presidente Municipal completará la misma, con personas que cumplan con los requisitos supra señalados en el cuerpo de la presente, de conformidad al segundo párrafo del artículo 220 Quinquies del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.- Toda vez que el nombramiento de la persona Titular de Órgano Interno de Control es una cuestión de orden público, no procede recurso alguno en contra de la presente convocatoria, el procedimiento que de ella emana y/o la resolución en la que obre la designación del Titular de Órgano Interno de Control, esto acorde al contenido del artículo 220 Sexies del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 de octubre del año 2024.

*"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".*



Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez

Presidente Municipal del
Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA-
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

